

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina y Salud por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no



considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.2 - Contexto

Se han actualizado las instituciones cuyos grupos de investigación participan en el programa de doctorado, incluyendo así el Institut Català de la Salut (ICS), el Instituto de Investigación Biomédica de Girona (IdiBGI), y la Escola Universitària de la Salut i l'Esport (EUSES).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha modificado el número de plazas de nuevo ingreso, que pasan de 20 plazas desde el primer año de implantación hasta el curso 2018-2019, a 35 plazas en el curso 2020-2021. En este mismo punto se justifica el incremento de plazas ofertadas. Se da así respuesta a la petición de modificación durante la acreditación "regularizar la oferta de plazas de nuevo ingreso y las líneas de investigación a la realidad del programa de doctorado".

1.4 - Colaboraciones

Se actualizan las colaboraciones con convenio vigentes.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualizan las correspondientes direcciones web, así como el subapartado sobre solicitud, respecto a los criterios de selección en cuanto se superen las plazas disponibles. Corresponde al objetivo ISC/17/03 del plan de mejora, reformulado según una petición de cambio obligatorio formulada durante la acreditación "definir los criterios de admisión adecuados al programa de doctorado" Además, se alarga la duración de los estudios para los doctorandos con una discapacidad superior al 33%, según cambio normativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la UdG en fecha 30 de noviembre de 2018, en cumplimiento del Plan de Igualdad de la UdG.

3.3 - Estudiantes

Se actualiza el número de tesis inscritas en los últimos años, así como el número de



estudiantes matriculados.

4 - Actividades formativas

Se reformula todo este apartado en base a la oferta de cursos, seminarios y otras actividades de formación organizadas desde la Escuela de Doctorado de la UdG, sometida a un proceso de mejora continua según el plan de mejora aprobado en el proceso de seguimiento con código ISC/17/15.

Se da respuesta a la modificación obligatoria incluida en la evaluación de la solicitud de verificación de título oficial según la cual “el programa deberá introducir mecanismos de evaluación de las actividades formativas más adecuados a la mayor brevedad posible”. Debe notarse que ahora todos los cursos tienen la consideración de asignaturas matriculadas, con sus correspondientes actividades de evaluación obligatorias y acta de calificación.

Con carácter general la evaluación se basa en la entrega de un trabajo académico. (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/05).

Se detallan los mínimos de actividades formativas a cursar (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/07, con el objetivo de mejorar la formación transversal de los doctorandos).

Se ha eliminado la actividad formativa Movilidad, que se incluía en la versión anterior de la memoria de verificación. La Comisión quiere señalar la relevancia y el interés que esta actividad puede tener en la formación de los doctorandos.

5.1 - Supervisión de tesis

Se modifica el redactado que hace referencia a las becas de realización de tesis doctorales, y se actualizan las direcciones web sobre el código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado. Se añade información sobre criterios para ser tutor, director y codirector de tesis doctoral, añadiendo información de webs institucionales donde se puede encontrar esta normativa.

5.2 - Seguimiento del doctorando



Se actualizan las correspondientes direcciones web.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se actualiza la normativa de lectura de tesis y las correspondientes direcciones web.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se introducen modificaciones en las líneas y equipos de investigación que afectan a los ejes-actividades investigadoras, investigadores del equipo y denominación de las líneas. Los cambios en la reestructuración de las líneas de investigación, que pasan de 13 a 15, se concretan en:

- la línea 6 Genética Cardiovascular pasa a denominarse Investigación Cardiovascular;
- la línea 8 Estadística, economía aplicada y salud y la línea 9 Estadística y análisis de datos se fusionan dando lugar a la línea 8 Análisis de datos, estadística aplicada a la medicina y la salud;
- la línea 10 pasa a ser la línea 9 con el mismo nombre (Salud, atención sanitaria);
- la línea 11 pasa a ser la línea 10 con cambio de nombre de Anatomía Clínica, Embriología, Neurociencia y Oncología Molecular a Anatomía Clínica, Embriología y Neurociencia;
- la línea 12 pasa a ser la línea 11 sin cambio de nombre (Medicina traslacional y ciencias de la decisión);
- la línea 13 pasa a ser la línea 12 con el mismo nombre (Ciencias médicas);
- aparece una nueva línea, la número 13, con el nombre de Nuevas dianas terapéuticas;
- aparece la nueva línea 14 con el nombre de Endocrinología y Metabolismo;
- y también la nueva línea 15 sobre Actividad física, deporte, fisioterapia y salud.

Se da así cumplimiento a la normativa de ordenación académica que establece los requisitos



para dirigir tesis, y a los objetivos de mejora ISC/17/13 y IAI/18/31, y dan respuesta a la petición de modificación durante la acreditación "regularizar la oferta de plazas de nuevo ingreso y las líneas de investigación a la realidad del programa de doctorado".

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada. La Escuela de Doctorado de la UdG ha desplegado una encuesta propia a egresados, dando respuesta a la petición de cambio formulada por AQU Catalunya en la valoración resultante de la acreditación "Complementar el estudio de inserción laboral de AQU Catalunya con información propia sobre los egresados". Junto con sendas encuestas a doctorandos y a directores de tesis da respuesta también a la petición de cambio "Garantizar una recogida adecuada de la satisfacción de todos los grupos de interés vinculados al programa".

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se realiza una nueva estimación con parámetros actualizados.

9.1 - Persona responsable del título

Se actualizan los datos de la persona responsable del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.



El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 27/05/2022

